



Asamblea General

Distr. general
26 de mayo de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

14º período de sesiones

Tema 4 de la agenda

**Situaciones de derechos humanos que requieren
la atención del Consejo**

Informe del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, Mohammed Chande Othman*

Resumen

Este informe del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán se presenta en cumplimiento de la resolución 11/10 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo decidió establecer el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán de conformidad con la resolución 2005/82 de la Comisión de Derechos Humanos y las resoluciones del Consejo 6/34, 6/35, 7/16 y 9/17. El presente informe abarca el período comprendido entre junio de 2009 y abril de 2010.

* Documento presentado con retraso.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–6	3
II. Situación general de los derechos humanos	7–26	3
A. Marco jurídico internacional	13	4
B. Marco, instituciones y reformas a nivel nacional	14–18	5
C. Elecciones	19–24	5
D. Foros de derechos humanos	25–26	7
III. El Sudán Septentrional	27–29	7
IV. El Sudán Meridional	30–43	8
A. Violencia intercomunitaria	31–34	8
B. Abusos cometidos por el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés	35	9
C. Ataques realizados por el Ejército de Resistencia del Señor	36	10
D. Comisión de Derechos Humanos del Sudán Meridional	37	10
E. Administración de justicia	38–39	10
F. Asistencia letrada	40	11
G. Las prisiones y el tratamiento de los reclusos	41	11
H. Niños vinculados con conflictos armados	42	12
I. Derechos económicos, sociales y culturales	43	12
V. Zonas de transición: Abyei	44–45	12
VI. Darfur	46–73	13
A. La seguridad y los acontecimientos políticos	46–47	13
B. El proceso de paz	48–49	13
C. Tensión fronteriza	50	14
D. Regresos de desplazados internos	51	14
E. Violaciones del derecho internacional humanitario	52–58	14
F. Violencia sexual y basada en el género	59–63	16
G. Niños vinculados con los movimientos armados de Darfur	64	18
H. Estado de derecho y administración de justicia	65–66	18
I. Arrestos y detenciones arbitrarias y malos tratos de civiles	67–70	19
J. La justicia y la rendición de cuentas por los delitos cometidos en Darfur	71–73	20
VII. Conclusiones y recomendaciones	74–87	21
A. Conclusiones	74–80	21
B. Recomendaciones	81–87	22

I. Introducción

1. En su resolución 11/10, el Consejo de Derechos Humanos decidió establecer el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán. El Consejo pidió al titular del mandato que mantuviera contactos con los foros de derechos humanos de reciente establecimiento en el Sudán, así como con las secciones de derechos humanos de la Unión Africana, la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), y que presentara un informe al Consejo en su 14º período de sesiones.
2. En virtud de la resolución 11/10, el Experto independiente asumiría el mandato y las responsabilidades de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán establecidos con anterioridad en las resoluciones del Consejo 6/34, 6/35, 7/16 y 9/17.
3. El 2 de octubre de 2009, el Consejo, en su 12º período de sesiones, nombró Experto independiente a Mohammed Chande Othman. El 30 de diciembre de 2009 el Gobierno del Sudán aceptó la solicitud hecha por el Experto independiente para visitar el Sudán.
4. El presente informe abarca el período comprendido entre el 18 de junio de 2009 y el 30 de abril de 2010. De conformidad con el Código de Conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (resoluciones 5/2 y 1/11), se proporcionó al Gobierno del Sudán un borrador del presente informe a fin de que pudiera hacer comentarios sobre las observaciones y conclusiones del Experto independiente.
5. El informe se basa en la información puesta en conocimiento del Experto independiente, así como en la información que recibió durante su visita al Sudán del 23 de enero al 11 de febrero de 2010.
6. El Experto independiente desea expresar su agradecimiento al Gobierno de Unidad Nacional, al Gobierno del Sudán Meridional, a la UNMIS, a la UNAMID y a las organizaciones de las Naciones Unidas en el Sudán por su cooperación y por la valiosa asistencia proporcionada. También desea manifestar reconocimiento a los miembros de la comunidad diplomática en Jartum con los que el Experto independiente pudo intercambiar opiniones sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán.

II. Situación general de los derechos humanos

7. El Gobierno ha logrado considerables avances en la reforma institucional y legislativa de conformidad con el Acuerdo General de Paz y la Constitución Nacional Provisional de 2005, incluida la promulgación de nuevas leyes, como la Ley del niño, la Ley de prensa e imprenta, la Ley del referéndum del Sudán Meridional, la Ley de la consulta popular para los estados del Nilo Azul y de Kordofán Meridional, y la Ley del referéndum de Abyei. Sin embargo, siguen en vigor algunas leyes que contienen disposiciones que impiden la plena realización de los derechos humanos.
8. El Gobierno ha adoptado algunas medidas concretas para aplicar las recomendaciones del Grupo de Expertos sobre Darfur, como asegurar el despliegue de más funcionarios de policía en Darfur. En colaboración con las Naciones Unidas y otros asociados internacionales, los funcionarios de policía, los fiscales y los funcionarios de las instituciones penitenciarias y de otros organismos encargados de hacer cumplir la ley han seguido cursos de capacitación y sensibilización en derechos humanos y derecho internacional humanitario mediante la ayuda proporcionada por un proyecto de cooperación técnica financiado por el Gobierno de Suiza.

9. El Sudán Meridional sigue enfrentándose a un aumento de la violencia tribal, con la consiguiente pérdida de vidas humanas, especialmente de mujeres y niños. Las tensiones entre los grupos étnicos, la competencia por los recursos, la resistencia al desarme y los actos ocasionales de indisciplina del personal estatal armado, como los miembros del Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLA), son las causas más comunes de la violencia en el Sur. Otros elementos que fomentan la violencia son la proliferación generalizada de armas y la creciente militarización de las comunidades civiles.

10. La situación en el Sudán Meridional también ha empeorado debido a la debilidad estructural de la administración central de la justicia y a sus dificultades en cuanto a la capacidad. Las graves deficiencias de las instituciones de sector de la justicia, incluidas una fuerza de policía mal equipada y con escasos recursos, unas instituciones penitenciarias deficientes y la práctica ausencia de una infraestructura básica destinada a hacer cumplir la ley, excepto en las zonas urbanas más importantes, siguen siendo elementos negativos para la promoción y protección de los derechos humanos.

11. En Darfur, a pesar de la mejora general de la situación de seguridad, han proseguido las actividades de bandidaje y otras actividades delictivas, así como las actividades militares llevadas a cabo de modo intermitente por las partes en el conflicto. Se ha informado de que en algunas zonas se han producido bombardeos aéreos y movilización de tropas llevados a cabo por las Fuerzas Armadas Sudanesas (FAS). En el contexto de esa violencia reinante, el personal de las Naciones Unidas y demás personal humanitario se enfrentan a graves riesgos para sus vidas. Durante el período abarcado por el informe, numerosos funcionarios de la UNAMID y miembros del personal humanitario sufrieron ataques deliberados; algunos de ellos fueron secuestrados y mantenidos en cautividad durante largos períodos.

12. Asimismo, en Darfur, el acceso a la justicia sigue siendo muy difícil, debido a la escasez de instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y mantener el orden, con excepción de en los principales centros urbanos. Esa falta de capacidad, que incluye una grave escasez de policías, jueces y fiscales, unida a la falta de recursos materiales y de capacitación en las instituciones de la administración de justicia, pone a ese sector fuera del alcance de numerosas personas. Muy pocas de las personas que han delinquido han sido enjuiciadas por delitos cometidos durante el conflicto, a pesar de que el Gobierno ha establecido varios mecanismos para enfrentarse a la impunidad.

A. Marco jurídico internacional

13. Aunque el Sudán es parte en varios instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos¹, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, todavía tiene que ratificar otros tratados básicos de derechos humanos, como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer².

¹ La lista de instrumentos está disponible en <http://www.ohchr.org/SP/Countries/AfricaRegion/Pages/SDIndex.aspx>.

² El Sudán también ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, los Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos adicionales, y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

B. Marco, instituciones y reformas a nivel nacional

14. Las reformas legislativas y jurídicas progresaron de modo visible durante el período abarcado por el informe. De conformidad con el Acuerdo General de Paz, la Asamblea Nacional aprobó la Ley del referéndum del Sudán Meridional, que entró en vigor el 31 de diciembre de 2009. El proyecto de ley del referéndum de Abyei y el proyecto de ley de consulta popular para los estados del Nilo Azul y de Kordofan Meridional también fueron aprobados el 30 de diciembre de 2009.

15. Otro importante instrumento, la Ley del niño, recibió la aprobación de la Asamblea Nacional el 29 de diciembre de 2009. Entre sus numerosas disposiciones constructivas, esa nueva ley define al niño como toda persona que no haya alcanzado la edad de 18 años y elimina los "signos de madurez" como criterio para definir al niño. También eleva la edad de responsabilidad penal de los 7 a los 12 años, tipifica como delitos la explotación y el abuso de los niños y establece un sistema amplio de justicia juvenil. A pesar de esas reformas positivas, dicha Ley no tipificó como delito la mutilación genital femenina.

16. El 8 de junio de 2009, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de prensa e imprenta. Esa ley dispone, entre otras cosas, que no se pueden imponer restricciones a las publicaciones excepto en los casos establecidos por la ley con el fin de proteger la seguridad nacional, el orden público y la salud pública. También enuncia el derecho de acceso a la información de conformidad con la ley. En septiembre de 2009, el Presidente de la República dictó un decreto eliminando la censura previa de las publicaciones. A pesar de esas mejoras, sigue habiendo preocupación por la amplitud de las facultades otorgadas al órgano de supervisión de la prensa y por las restricciones a que está sometida la prensa en la práctica.

17. Por lo que se refiere a los niños, el Gobierno ha establecido fiscales especiales en favor de los niños, así como dependencias para el niño y la familia en los órganos encargados de hacer cumplir la ley del país.

18. A pesar de los logros mencionados se avanzó poco en otras esferas de preocupación en relación con los derechos humanos. Aunque la Asamblea Nacional aprobó la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en abril de 2009, el Gobierno todavía no ha nombrado a los miembros de la Comisión. El 20 de diciembre, la Asamblea Nacional aprobó un proyecto de ley en virtud del cual se derogaba la Ley de las Fuerzas Nacionales de Seguridad de 1999 y se reformaba el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad (NISS) sudanés. Conforme a la nueva ley, que entró en vigor el 28 de enero de 2010, el NISS está facultado para arrestar y mantener bajo detención a personas por un período de 30 días sin aprobación del fiscal ni orden judicial. Esa nueva ley, también concede inmunidad a los funcionarios del NISS frente al enjuiciamiento penal y la responsabilidad civil.

C. Elecciones

19. Como paso importante hacia la transición democrática según se establece en el Acuerdo General de Paz, el Sudán llevó a cabo elecciones generales a todos los niveles de gobierno (nacional, estatal y local) entre el 11 y el 15 de abril de 2010. Esas elecciones han sido las primeras elecciones pluripartidistas del país en 24 años. Se tiene previsto que ayuden a transformar el país en una democracia antes de que se celebre en 2011 un importante referéndum que determinará el destino de la región autónoma del Sudán Meridional. Tres grandes partidos de oposición del Sudán Septentrional, el Partido Nacional Umma, el Partido Comunista y el Partido Umma para la Reforma y la Renovación han boicoteado el proceso, mientras que el movimiento político dominante en el Sur, el

Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLM), también se retiró de las elecciones presidenciales nacionales y decidió no participar en las elecciones de Darfur. El proceso electoral sufrió una serie de problemas técnicos, operacionales y logísticos que obligaron a las autoridades electorales a ampliar el período de votación en dos días. Sin embargo, la votación fue en general ordenada y pacífica y se celebró en un entorno de seguridad casi total. En Darfur, donde prosigue a bajo nivel la guerra civil, la votación también fue razonablemente pacífica y sin apenas incidentes de gravedad.

20. Un porcentaje importante de los ciudadanos del Sudán con derecho al voto ejercieron ese derecho. Las mujeres participaron plenamente en el proceso electoral y se adoptaron disposiciones especiales a fin de que los reclusos, los internados en hospitales y las personas que viven con discapacidades pudieran votar. Los resultados finales hechos públicos por la Comisión Electoral Nacional más de diez días después de terminar la votación, dieron como ganador al Presidente Al Bashir en el escrutinio presidencial nacional, con el 68% de los votos, mientras que el Presidente del Gobierno del Sudán Meridional y dirigente del SPLM, Salva Kiir, fue el ganador de las elecciones en el Sudán Meridional con el 93% de los votos.

21. Aunque se han logrado avances importantes en el marco jurídico y en los arreglos institucionales, no se llevó a cabo la reforma de varias leyes nacionales que era necesaria para la realización de los derechos civiles y políticos, como es el caso de la reforma de las leyes relativas al NISS, al procedimiento penal, a los medios de comunicación y a las organizaciones no gubernamentales (ONG). En Darfur, donde continúa en vigor el estado de emergencia, hubo preocupación respecto de algunas leyes vigentes, como la Ley de emergencia y de seguridad pública de 1997, que permite limitar legalmente los derechos de reunión y asociación pacíficas y las libertades de expresión y de circulación.

22. En el período anterior a las elecciones y durante estas, la UNMIS tuvo conocimiento de una serie de incidentes en que se impidió el ejercicio de los derechos y libertades civiles y políticos mediante intimidación, hostigamiento, arrestos y detenciones. Se informó de que en el Norte se habían producido hostigamientos de candidatos independientes, y de que en el Sur se habían producido incidentes análogos de intimidación de opositores por el SPLM. En los días 7 y 14 de diciembre de 2009, las fuerzas de seguridad disolvieron en Omdurman manifestaciones organizadas por una coalición de partidos políticos, utilizando gas lacrimógeno y porras. Se procedió al arresto de unas 300 personas, incluidos 8 periodistas y parlamentarios del SPLM. Hubo informes de personas sometidas a malos tratos por la policía durante su detención. En Darfur, la UNAMID documentó varios casos de arrestos y detenciones relacionados con las elecciones, de los que fueron víctimas personalidades políticas importantes de los partidos de la oposición, en particular el SPLM. Se informó de que, el 7 de agosto de 2009, 2 miembros de ese movimiento y otros 2 del Partido del Congreso Nacional fueron arrestados por llevar a cabo actividades políticas.

23. También se manifestó preocupación por el proceso de inscripción de votantes, plagado de numerosas irregularidades como la inscripción de menores, los obstáculos al acceso a los centros de inscripción, la obstrucción y acoso de los observadores electorales, la inscripción de miembros de los servicios de seguridad y del ejército en sus lugares de destino en vez de en sus lugares de residencia, y el hostigamiento e intimidación de miembros del partido de la oposición por fuerzas de seguridad y del orden. En el Sur se manifestó preocupación por la práctica de no reconocer la autoridad de los gobernadores durante la fase final de las elecciones y de que no pudieran disponer de los activos y recursos del Estado. Sin embargo, considerado en su totalidad, no parece que el proceso haya sufrido una manipulación sistemática destinada a lograr un resultado predeterminado.

24. Las elecciones fueron supervisadas por observadores de la Unión Africana, la Unión Europea, la Liga de los Estados Árabes y otras entidades interesadas. A pesar de algunos incidentes denunciados, como no exponer las listas de inscripción de votantes en algunos

centros de votación, mezclar unas papeletas electorales con otras, cambiar los centros electorales y algunos casos de intimidación, la celebración pacífica del proceso fue acogida con satisfacción por algunos observadores. Otros, sin embargo, manifestaron que las elecciones no habían cumplido las normas internacionales correspondientes, aunque abrían el camino a la aplicación de las disposiciones pendientes del Acuerdo de Paz General. Ni la Comisión Electoral Nacional ni los observadores encontraron pruebas de que se hubiera producido fraude. De cualquier modo, es importante que el Sudán asimile las enseñanzas ofrecidas por ese proceso para asegurar que el referéndum que se celebrará próximamente en el Sudán Meridional no sufra las mismas deficiencias técnicas y logísticas. También es esencial que el Gobierno adopte medidas concretas para mejorar el entorno jurídico actual, que obstaculiza el ejercicio de los derechos y libertades políticas, y para asegurar que las denuncias y controversias legítimas en relación con las elecciones sean resueltas de modo imparcial y eficaz por las instituciones competentes.

D. Foros de derechos humanos

25. El 2 de febrero de 2010, el Experto independiente participó en el cuarto Foro de Derechos Humanos de la UNMIS y el Gobierno del Sudán, que se celebró en Jartum. Al Foro, que estaba presidido conjuntamente por el Consejo de Asesoramiento en Derechos Humanos sudanés y por la UNMIS, asistieron representantes del Gobierno, de las Naciones Unidas y de ONG y miembros de la comunidad diplomática. El Experto independiente también participó en el tercer Foro de Derechos Humanos de Darfur, celebrado en El Fasher el 9 de febrero de 2010. Ambos foros constituyen plataformas de diálogo y seguimiento de las cuestiones de derechos humanos entre el Gobierno, las Naciones Unidas y otros interesados, y en ellos participan como observadores los países donantes. En esos dos foros, el Experto independiente mencionó que el Consejo de Derechos Humanos los consideraba mecanismos de protección y promoción de los derechos humanos en el Sudán. Teniendo presente su composición y mandato, conforme se indica en el párrafo 13 de la resolución 11/10 del Consejo, los foros constituyen mecanismos útiles de intercambio de información y de diálogo sobre cuestiones de derechos humanos. Si se utilizan al máximo, ofrecen la posibilidad de convertirse en vehículos de diálogo y coordinación de iniciativas constantes entre el Gobierno del Sudán y todos los demás interesados.

26. A fin de promover la participación de las autoridades locales y reforzar los vínculos entre las autoridades centrales y locales, los interesados que participan en el Foro de Derechos Humanos de Darfur convinieron en establecer subforos en los tres estados de Darfur. Con ese objeto, los gobernadores de Darfur Occidental y de Darfur Septentrional han establecido subforos en sus respectivos estados. El Experto independiente asistió a una reunión del subforo de Darfur Occidental cuando visitó El Geneima el 7 de febrero de 2010. Existen planes en marcha para establecer otro subforo en Darfur Meridional.

III. El Sudán Septentrional

27. El 20 de febrero de 2010, a raíz de la firma en Yamena del acuerdo entre el Gobierno de Unidad Nacional y el grupo rebelde de Darfur, el Movimiento Justicia e Igualdad (JEM), el Presidente del Sudán anunció que conmutaría las penas impuestas a 106 hombres, condenados por un tribunal antiterrorista por su participación en el ataque realizado por el JEM en Omdurman el 10 de mayo de 2008. Consecuentemente con ese anuncio, el 24 de febrero de 2010, el Gobierno puso en libertad a 57 personas, 50 de las cuales habían sido condenadas a muerte. Uno de los condenados había muerto en prisión antes de que el Gobierno decidiera liberarlos. La mayoría de los condenados denunciaron que únicamente habían podido tener acceso a asistencia letrada al inicio de su juicio, cuatro

meses después de haber sido arrestados. Asimismo, se denunció que las confesiones obtenidas durante la prisión provisional, que habían sido uno de los fundamentos principales de su condena, habían sido extraídas mediante amenazas y torturas. Los tribunales no ordenaron ninguna investigación respecto de esas denuncias. Ocho menores que también habían sido condenados a la pena capital por delitos cometidos en relación con esos mismos hechos, permanecen todavía en prisión, aunque el Ministro de Justicia había dado seguridades al Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados de que no serían ejecutados.

28. El 14 de enero de 2010, 6 hombres acusados de matar a 13 policías durante los disturbios que se produjeron en un suburbio de Jartum en 2005 fueron ejecutados a pesar de las preocupaciones planteadas por la falta de las debidas garantías procesales en el enjuiciamiento. El Gobierno afirma que el proceso de apelación ha sido agotado, y los parientes de los acusados no pudieron persuadir a los familiares de las víctimas para que aceptaran *diyah* ("dinero de sangre") como alternativa a la ejecución. Según la información recibida, los 6 condenados denunciaron que no habían tenido acceso a asistencia letrada en los cinco meses que pasaron en detención, durante los cuales se procedió a obtener sus confesiones mediante tortura. Las ejecuciones se llevaron a término a pesar de las apelaciones urgentes presentadas y de la solicitud de suspensión de la ejecución hecha por el Representante Especial del Secretario General para el Sudán y tres Relatores Especiales.

29. En Jartum, sigue habiendo profunda preocupación por las violaciones constantes de la legalidad derivadas de la aplicación irregular de la legislación de orden público. Un elemento fundamental de esa legislación es el artículo 152 del Código Penal de 1991 que, de modo poco definido, tipifica como delito "los actos indecentes e inmorales" y recomienda los castigos corporales como pena correspondiente. La policía de orden público aplica muy frecuentemente esa disposición para arrestar a mujeres, muchas de ellas no musulmanas, sin tener presentes el Acuerdo General de Paz y la prohibición establecida en la Constitución Nacional Provisional de que no se apliquen las disposiciones de la *sharia* islámica a los no musulmanes. El 3 de julio de 2009, la policía de orden público arrestó a 13 mujeres musulmanas y no musulmanas en un restaurante de propiedad privada y las acusó de ir vestidas de modo indecente. Se informa de que algunas de esas mujeres fueron abofeteadas y acosadas. Un juez de un Tribunal de Orden Público declaró culpables a la mayoría de ellas y las condenó a penas de azotes y al pago de multas, o a una pena sustitutiva de encarcelamiento. El 18 de noviembre de 2009, una muchacha sudanesa de 16 años, no musulmana, fue condenada por un Tribunal de Orden Público a 50 azotes por ir vestida de modo indecente, debido a que llevaba una falda y una blusa.

IV. El Sudán Meridional

30. El Experto independiente visitó Juba, Wau y Aweil, respectivamente en los estados de Ecuatoria Central, Bahr el Ghazal Occidental y Bahr el Ghazal Septentrional, del 20 al 30 de enero de 2010.

A. Violencia intercomunitaria

31. En el Sudán Meridional, siguen produciéndose pérdidas de vidas entre la población civil debido a la violencia tribal. Esa violencia se ha visto alimentada principalmente por los antiguos conflictos no resueltos, la competencia por las tierras de pastoreo, los pastizales y los recursos hídricos, y el robo de ganado. En épocas recientes, el motivo de los ataques ha sido la evolución del robo tradicional de ganado al robo organizado de ganado y su comercialización. Se estima que al menos 2.500 personas han perdido sus vidas en esos conflictos. El 20 de septiembre, miembros de la tribu lou nuer rodearon la aldea de Duk

Padiet de la tribu dinka en el estado de Jonglei y mataron al menos a 70 de sus habitantes. En ese incidente también resultaron muertos 11 soldados del SPLM, 13 de agentes del NISS y 4 miembros del Servicio de Policía del Sudán Meridional (SSPS). En los días 16 y 17 de noviembre de 2009, hombres armados de la tribu mundari lanzaron dos ataques concertados contra zonas habitadas por las tribus aliab del condado de Awerial, en el estado de Los Lagos, matando al menos a 50 personas. Entre diciembre de 2009 y enero de 2010 una serie de ataques supuestamente realizados por miembros de la tribu nuer dejaron 31 muertos y 19 heridos en los condados de Tonj Septentrional y Gogrial Oriental, en el estado de Warrap. Los enfrentamientos entre los grupos étnicos nuer y dinka, que se produjeron entre el 15 y el 18 de enero en el condado de Fangak, también provocaron la muerte de 42 personas y heridas a otras 25. En febrero de 2010, 20 civiles, entre ellos 1 juez del tribunal del condado, resultaron muertos y otros 30 heridos en las violencias registradas entre las fuerzas de seguridad y civiles armados en Cuebiet, en el estado de Los Lagos.

32. Una característica muy preocupante de los conflictos mencionados es que están dirigidos contra mujeres y niños, con un objetivo particular de secuestro de niños. Más de 200 niños han sido secuestrados en el estado de Jonglei desde enero de 2009. En agosto de 2009, la policía arrestó, por primera vez, a presuntos secuestradores de niños en Jonglei, y logró liberar a 12 niños cautivos.

33. El Gobierno del Sudán Meridional y las autoridades estatales, con el apoyo de las Naciones Unidas, han promovido activamente las iniciativas de paz y reconciliación entre las comunidades involucradas en conflictos intertribales. En el estado de Aweil, las autoridades convocaron varias conferencias de paz entre las tribus dinka y misseriyah, lo cual hasta cierto punto ha permitido reducir los incidentes de violencia. Sin embargo, a pesar de esas iniciativas, sigue habiendo gran cantidad de armas convencionales pequeñas en manos de la población civil, lo que ha ayudado a alimentar la violencia. El intento hecho por el Gobierno del Sudán Meridional para desarmar a la población civil se ha enfrentado a la enconada resistencia de las comunidades locales que afirman que el Gobierno no dispone del aparato policial y de seguridad suficiente para protegerlos en caso de ataque.

34. Mientras que el SPLA y el SSPS se han responsabilizado de la seguridad en el Sudán Meridional desde la firma del Acuerdo General de Paz, el Gobierno del Sudán Meridional no ha establecido un mecanismo efectivo que garantice plenamente la protección y la seguridad de la población. A ese respecto es fundamental la necesidad de establecer y reforzar los mecanismos de justicia y rendición de cuentas. Las fuerzas de seguridad han sido lentas en responder de modo efectivo a las denuncias de amenaza de violencia inminente y en poner fin a las sospechas de unas tribus respecto de otras, que subyacen a la violencia. La capacidad del SSPS como autoridad encargada de hacer cumplir la ley es escasa, ya que está integrado por 28.000 agentes de policía, muchos de los cuales son analfabetos o carecen de una educación escolar. El SSPS también está insuficientemente equipado y su presencia está representada únicamente por 110 comisarías, debido a lo cual numerosas comunidades del Sudán Meridional no disponen de ninguna protección. Esto, unido a la falta de capacidad de investigación policial y de formación en procedimientos penales, ha dado como resultado casos deficientemente investigados y la detención durante largos períodos de sospechosos sin que sean acusados formalmente de comisión de un delito.

B. Abusos cometidos por el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés

35. La limitada capacidad del SSPS ha desembocado en una usurpación de facultades de la policía por parte del SPLA. Las intervenciones de soldados del SPLA han dado a menudo como resultado graves abusos de los derechos humanos. Durante las elecciones, el SPLA hostigó, amenazó y, en algunos casos, arrestó y mantuvo en detención

arbitrariamente a miembros de los partidos políticos de la oposición, así como a funcionarios de la Comisión Electoral Nacional. Cuatro miembros del SPLM-DC, un partido político rival, fueron arrestados en septiembre de 2009 y siguen detenidos en cuarteles del SPLA sin haber sido acusados formalmente de delito alguno. El SPLA también parece haberse injerido en las actividades de cumplimiento de la ley, como la ejecución de mandatos de arresto y las actividades de desarme de civiles ordenadas por el Gobierno. El 9 de diciembre, las autoridades del estado del Alto Nilo confirmaron que varios civiles habían sido maltratados y torturados por miembros del SPLA durante una campaña de desarme realizada en el condado de Akoka entre el 4 y el 6 de diciembre de 2009. Un jefe local y una joven sufrieron la rotura de sus brazos, y se informa de que otras mujeres y niños fueron inmersos en agua a fin de obtener confesiones. El 2 de octubre de 2009, una discusión entre soldados se convirtió en una pelea con armas de fuego entre dos unidades del SPLA, durante la cual se utilizaron ametralladoras pesadas y vehículos equipados con piezas de artillería. Al menos 20 personas resultaron muertas, 4 de ellas civiles. Otros 10 civiles quedaron heridos.

C. Ataques realizados por el Ejército de Resistencia del Señor

36. Siguió informándose durante 2009 de la realización por el Ejército de Resistencia del Señor (LRA) de ataques en el Sudán Meridional, más recientemente en Bahr el Ghazal Occidental al transferirse elementos del LRA hacia el norte desde el estado de Ecuatoria Oriental. El 15 de diciembre, se informó de un ataque presuntamente realizado por el LRA en Bor Medina, en el estado de Bahr el Ghazal Occidental, en el que, según se afirma, 1 persona resultó muerta y otras 13 fueron secuestradas. Un segundo intento de ataque realizado el 17 de diciembre en esa misma zona fue repelido por el SPLA. Otro ataque realizado por el LRA el 12 de agosto de 2009 en Ezo, Ecuatoria Oriental, tuvo como resultado el secuestro de 17 personas. El 24 de marzo de 2010, la UNMIS entrevistó a 3 niños en Yambio (2 niñas de 15 y 13 años y 1 niño de 13 años) que habían escapado de una prisión del LRA. Las niñas informaron de que habían sido tomadas como "esposas" y repetidamente violadas durante su cautiverio. A pesar de esos ataques, se cree que el LRA es en este momento una fuerza debilitada en el Sudán Meridional.

D. Comisión de Derechos Humanos del Sudán Meridional

37. El 27 de enero de 2010, el Experto independiente se reunió en Juba con la presidencia y miembros de la Comisión de Derechos Humanos del Sudán Meridional, una institución relativamente nueva establecida en 2009. Al 31 de diciembre de 2009, esa Comisión estaba presente en los diez estados del Sudán Meridional, con excepción de dos de ellos. Sus actividades se centran principalmente en campañas de sensibilización sobre los derechos humanos dirigidas a dirigentes comunitarios locales. La Comisión también ha publicado y difundido materiales educacionales sobre los derechos humanos destinados al público en general. Los retos con que se enfrenta la Comisión son, entre otros, el fomento de la capacidad institucional, la movilización de recursos financieros y la necesidad de entrar en contacto con las organizaciones de la sociedad civil y colaborar con ellas.

E. Administración de justicia

38. La administración de justicia en el Sudán Meridional sigue siendo débil. Esto es comprensible teniendo en cuenta los años de conflicto armado y el hecho de que el nuevo Gobierno ha comenzado hace poco sus iniciativas de fomento de las instituciones. El poder judicial solo está presente en las capitales de los estados, con escasa o nula presencia en los

condados. Los tribunales carecen de equipo y tienen poco personal y recursos en la totalidad del Sudán Meridional. El establecimiento de tribunales itinerantes en los estados de Los Lagos y de Bahr el Ghazal Septentrional ha ayudado a aumentar el acceso a la justicia y debería ser adoptado en otros estados.

39. La mayor parte de la población del Sudán Meridional confía en los tribunales tradicionales, que administran justicia sobre la base de las normas y prácticas consuetudinarias. Sin embargo, el enjuiciamiento de delitos graves por los tribunales tradicionales es a menudo fuente de violaciones de los derechos humanos. Los acusados enjuiciados por los tribunales tradicionales no disponen de asistencia letrada ni tienen posibilidad de recurrir a un procedimiento de apelación. Además, esos tribunales están presididos por personas que carecen de formación jurídica y de conocimientos suficientes para comprender los elementos constituyentes de los delitos graves. Asimismo, los tribunales tradicionales no siempre respetan los derechos de la mujer. El catálogo de violaciones de los derechos humanos que se producen en estos tribunales incluye el encarcelamiento de mujeres por negarse a aceptar los matrimonios forzados impuestos por los padres.

F. Asistencia letrada

40. La gran mayoría de los reclusos, incluidos los que se encuentran en los pabellones de condenados a muerte, no tienen acceso a asesoramiento jurídico ni a asistencia letrada. En la prisión central de Juba, ninguno de los 45 reclusos que se encuentran actualmente en el pabellón de condenados a muerte ha sido informado de su derecho a la asistencia letrada gratuita. Únicamente 5 de esos 45 reclusos se beneficiaron de la asistencia letrada durante su enjuiciamiento. Veinte de ellos pudieron apelar de sus sentencias, en su mayoría mediante la asistencia recibida de los funcionarios de prisiones. A pesar de esas lagunas en el sistema de administración de justicia, que violan el derecho de los acusados a un juicio imparcial, los tribunales han seguido imponiendo la pena capital, y las ejecuciones de los condenados a ella han seguido llevándose a cabo. En noviembre de 2009 se realizaron 5 ejecuciones en Juba y otras 2 en Wau. En la actualidad, más de 100 reclusos en Juba, Wau y Malakal están en espera de ser ejecutados. Muy pocos de ellos recibieron asistencia letrada durante su enjuiciamiento, y la mayoría no pudieron apelar de sus sentencias por ese mismo motivo. El Ministerio de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Constitucional dispone de un departamento de asistencia letrada con una presencia en los diez estados, pero los servicios que presta son más teóricos que reales.

G. Las prisiones y el tratamiento de los reclusos

41. El Experto independiente visitó las prisiones de Juba, Aweil y Wau. En todas esas prisiones se sufría hacinamiento. En la prisión central de Juba había más de 957 reclusos, aunque la capacidad de la prisión era de 500 reclusos. Se observó que algunos reclusos en detención provisional llevaban de uno a dos años esperando su enjuiciamiento y estaban reclusos en las mismas celdas que los condenados. No existe un hospital para enfermos mentales en todo el Sudán Meridional. Las personas que sufren enfermedades mentales están recluidas en prisiones por su propia seguridad y por la seguridad de las comunidades. En enero de 2010, un total de 73 enfermos mentales estaban recluidos en diversas prisiones del Sudán Meridional.

H. Niños vinculados con conflictos armados

42. La situación de los niños vinculados con conflictos armados sigue siendo precaria en algunas zonas y localidades. Desde un punto de vista socioeconómico, los niños consideran más atractivo vincularse con los militares que enfrentarse al paro, la marginación o la exclusión, en particular en las zonas urbanas. En el Sudán Meridional, un número considerable de niños desmovilizados regresaron a menudo por voluntad propia a los cuarteles. La integración de los niños en la sociedad como aspecto de la labor de desmovilización e integración no ha tenido un éxito completo ya que en pocas ocasiones los programas correspondientes han ofrecido incentivos a los niños para mantenerse alejados de los militares.

I. Derechos económicos, sociales y culturales

43. El empobrecimiento del Sudán Meridional como consecuencia directa de años de conflicto armado sigue repercutiendo en el disfrute de los derechos humanos. Las instituciones gubernamentales con suficientes recursos para proporcionar servicios sociales básicos, como atención de la salud y educación y vivienda básicas, o bien no funcionan o no existen. La escasez de alimentos y de agua sigue afectando diariamente a comunidades enteras, y numerosas personas no tiene acceso a servicios de salud e instalaciones de saneamiento de carácter básico. Los años de prolongados enfrentamientos armados han creado una generación de jóvenes con poca o nula educación. En el estado de Warrap, por ejemplo, de cada 5 niños en edad escolar solo 1 asiste a la escuela. En Bahr el Ghazal Septentrional algunas escuelas están ubicadas en edificios provisionales y a menudo las clases se imparten bajo los árboles. Muchos maestros carecen de capacitación y algunos de ellos ni siquiera han completado la educación básica. A menudo se impide a las niñas asistir a las escuelas a fin de que cumplan con sus responsabilidades en el hogar.

V. Zonas de transición: Abyei

44. El Experto independiente visitó Abyei del 30 de enero al 1º de febrero de 2010. La promulgación de la Ley del referéndum de la zona de Abyei se espera que abra el camino para que los residentes de esa zona determinen su estatuto administrativo futuro votando una de estas opciones: a) mantener su estatuto como distrito administrativo especial del Sudán Septentrional o b) entrar a formar parte de Bahr el Ghazal en el Sudán Meridional. A pesar de las disposiciones constitucionales al respecto, en Abyei no existe un sistema oficial de administración de justicia. La justicia sigue siendo administrada por los tribunales tradicionales, que a menudo desempeñan su actividad sin la supervisión de una autoridad judicial superior. Los tribunales tradicionales también han enjuiciado casos graves, incluidos casos de asesinato y violación, que no están dentro de su jurisdicción.

45. La aplicación incontrolada por los tribunales tradicionales de las creencias tradicionales, en oposición a un código penal establecido, afecta a las mujeres más que a cualquier otro grupo. Las decisiones de los tribunales están en muchos casos plagadas de elementos de flagrante discriminación contra la mujer. Por ejemplo, el 9 de noviembre de 2009, un tribunal tradicional de Abyei condenó una mujer a ocho meses de reclusión o a una multa de 400 libras sudanesas por "faltar al respeto a su marido en público". En otro caso, un tribunal de Agok ordenó el arresto de una mujer y del marido que tenía desde hacía ya diez años, acusándolos de adulterio. Aunque el anterior marido de esa mujer había muerto hacía ya muchos años, su hermano logró que la policía abriera una investigación contra ella, argumentando que le pertenecía en concepto de herencia conforme a las costumbres dinka. Ese procedimiento fue sobreseído únicamente a raíz de la intervención

de los observadores de la situación de los derechos humanos de la UNMIS. A pesar de la utilidad indudable de los tribunales tradicionales, que permiten el acceso a la justicia a amplios sectores de la población, el Gobierno de Unidad Nacional y el Gobierno del Sudán Meridional deberían considerar seriamente la posibilidad de establecer un proceso de apelación y otros procedimientos a fin de que se respeten las garantías de un proceso imparcial y conforme a derecho.

VI. Darfur

A. La seguridad y los acontecimientos políticos

46. El conflicto y la dinámica política en Darfur han cambiado considerablemente en los últimos años, a la vez que se ha reducido en alto grado la violencia derivada de la insurgencia y la contrainsurgencia, que alcanzó su máxima intensidad en 2004. En la actualidad, la lucha que enfrenta al Gobierno del Sudán y las milicias a él aliadas con los movimientos de oposición armados no es la única fuente de inseguridad en Darfur. El conflicto se caracteriza por diversas pautas diferenciadas de violencia, como hostilidades armadas, actos de bandidaje y delincuencia, y ataques directos e indiscriminados contra la población civil por cada una de las partes en los enfrentamientos intertribales. Después de más de siete años de conflicto, el personal armado de cada una de las partes se aprovecha del colapso casi total de la ley y el orden en algunas zonas de Darfur y de la falta de respuesta de las estructuras locales de gobernanza para atacar de modo directo e indiscriminado a la población civil, robar el ganado de las personas vulnerables y realizar actos de depredación del personal humanitario y de la ayuda que administran.

47. A pesar de la disminución de la violencia, casi dos millones de desplazados internos siguen viviendo en campamentos ubicados en los tres estados de Darfur. Esos campamentos sufren un hacinamiento y una inseguridad tales, con un volumen tan numeroso de armas pequeñas no controladas, que representan un peligro incluso para quienes tratan de proporcionar servicios humanitarios. Los residentes en los campamentos se enfrentan a menudo a situaciones intolerables en lo que a la seguridad respecta y a condiciones de vida deficientes con carencias de alimentos y de agua potable, todo ello unido a una falta de derechos sociales básicos, como el derecho a la educación y la vivienda. En algunos campamentos, se impide la entrada a la policía gubernamental, y no hay ninguna institución que se ocupe de garantizar la seguridad y administrar la justicia.

B. El proceso de paz

48. Desde principios de 2009, el Mediador Principal de la Unión Africana y las Naciones Unidas para Darfur ha convocado conversaciones en Doha entre el Gobierno del Sudán y los grupos rebeldes de Darfur en un intento de lograr una solución política del conflicto de Darfur. Algunos de los movimientos rebeldes, como la facción Abdul Wahid del Ejército de Liberación del Sudán (SLA/AW), se han negado a participar en el proceso de paz, y el equipo de mediación de la Unión Africana y las Naciones Unidas ha tenido que hacer esfuerzos considerables para unificar a diversas facciones rebeldes divididas como elemento preparativo de la celebración de nuevas negociaciones. Como resultado de la renuencia de los movimientos armados a participar plenamente en el proceso, así como de su falta de capacidad para representar los intereses de todos los habitantes de Darfur, las iniciativas de mediación también se han centrado en promover la participación de la sociedad civil en el proceso de paz. En noviembre de 2009, el equipo de mediación organizó una serie de reuniones en Doha entre los movimientos armados y la sociedad civil de Darfur con objeto de que esta estuviera mejor representada en el proceso de paz.

49. A pesar de los retos que existen, el proceso de mediación ha permitido concertar dos acuerdos fundamentales entre el Gobierno y dos grupos rebeldes. El 20 de febrero de 2010, el Gobierno y el Movimiento Justicia e Igualdad (JEM) firmaron un acuerdo marco de 12 puntos en el que las partes acordaron la cesación del fuego, la liberación de prisioneros y el inicio de una nueva serie de negociaciones oficiales. El 18 de marzo de 2010, el Gobierno firmó otro acuerdo marco y de cesación del fuego con el Movimiento Liberación y Justicia, un nuevo grupo coordinador integrado por diversas facciones del SLA, unificadas como resultado las iniciativas de los Estados Unidos de América y la Jamahiriya Árabe Libia.

C. Tensión fronteriza

50. El nivel de tensión en la frontera entre el Chad y el Sudán se ha reducido considerablemente si se compara con años anteriores. El 15 de enero de 2010, el Sudán y el Chad firmaron un acuerdo en Yamena a fin de imponer la seguridad en su frontera y eliminar la amenaza que para ambos países representan los rebeldes que realizan operaciones transfronterizas desde los territorios sudanés y chadiano. Ese acuerdo, si se aplica de modo pleno, podría ayudar a mejorar la situación de la seguridad en Darfur. A pesar de esos acontecimientos positivos, la presencia de grupos armados de la oposición chadiana en Darfur Septentrional y Occidental siguió representando una amenaza para las poblaciones civiles locales. Ha habido varios informes de hostigamientos, saqueos y destrucción de bienes llevados a cabo por esos grupos que, según se afirma, han provocado el desplazamiento de civiles.

D. Regresos de desplazados internos

51. Desde junio de 2009 se ha producido un aumento en el número de desplazados internos que han regresado a sus lugares de origen o a sus tierras en comparación con 2008. Aunque algunos de esos regresos han sido estacionales, a los efectos de recogida de cosechas, hay factores que han impulsado los regresos, como la mejora de la seguridad en algunas zonas y la reducción de las raciones alimentarias proporcionadas por el Programa Mundial de Alimentos. Aunque el Gobierno ha promovido activamente un programa de regresos permanentes, es obvio que el conflicto en curso, el incumplimiento generalizado de la ley, la inseguridad y la falta en muchas zonas de acceso a la asistencia humanitaria harán difícil el regreso voluntario de las personas desplazadas. Algunas de esas personas han denunciado haber sido sometidas a presiones indebidas por varias facciones armadas y por funcionarios gubernamentales para que regresaran a zonas inseguras. Algunas de esas personas también informaron de que sus tierras habían sido ocupadas sobre todo por nómadas árabes y por milicias, que disfrutaban de la protección del Gobierno. En junio de 2009, un equipo de la UNAMID visitó dos aldeas de Darfur Meridional, Donki Dreisa y Muhajiharia, donde, según se informó, unos 1.500 residentes habían regresado a sus hogares. En ambos lugares, ese equipo se entrevistó con los dirigentes tradicionales y las personas que habían regresado a fin de examinar cómo promover un entorno seguro para el regreso de los desplazados internos. Durante su misión a Darfur, el Experto independiente visitó dos aldeas modelo para personas que habían regresado, en Darfur Septentrional y Occidental.

E. Violaciones del derecho internacional humanitario

52. A pesar de la mejora de la situación de seguridad en Darfur, han proseguido las actividades militares de las partes en el conflicto. La situación de seguridad en algunas zonas de Darfur ha sufrido debido a las operaciones militares intermitentes de las Fuerzas

Armadas Sudanesas (FAS) y de los movimientos armados. También se informó de que se habían producido enfrentamientos armados esporádicos entre los movimientos rebeldes. Esos enfrentamientos siguen provocando bajas entre los civiles, destrucción de bienes civiles y desplazamientos de personas debido a la incapacidad constante de las facciones en guerra para distinguir entre combatientes y civiles durante sus enfrentamientos armados.

53. En septiembre de 2009, la UNAMID recibió informes de enfrentamientos armados entre las fuerzas gubernamentales y la facción Abdul Wahid del Ejército de Liberación del Sudán (SLA/AW) en Korma, Darfur Septentrional. A raíz de los enfrentamientos intermitentes que se produjeron, incluido uno muy grave el 6 de septiembre, el SLA/AW se retiró de Korma. La información obtenida el 29 de septiembre por la UNAMID durante su misión en ese lugar permitió comprobar que 13 civiles habían resultado muertos en las luchas y que aproximadamente 31.000 personas se encontraban desplazadas en las aldeas cercanas. La UNAMID también observó que se habían producido graves saqueos en Korma y las aldeas vecinas y recibió información de que se habían cometido violencias sexuales y otras violaciones de los derechos humanos.

54. En Yarra, Darfur Meridional, el enfrentamiento armado entre dos fuerzas gubernamentales paramilitares, las Fuerzas Populares de Defensa (PDF) y la guardia de información fronteriza, dio como resultado el desplazamiento forzoso de varios civiles y graves violaciones de los derechos humanos, incluida, según se afirma, la muerte de personas. La lucha comenzó el 15 de septiembre de 2009 a raíz del arresto de un miembro de las PDF por soldados de esa guardia. Según se informa, en Mawu, Darfur Septentrional, el 29 de septiembre se produjeron ataques aéreos y terrestres de las FAS apoyadas por grupos de milicianos armados. Una misión de evaluación de la UNAMID enviada a la zona informó de que los aviones del Gobierno habían lanzado bombas sobre la zona occidental de la aldea, destruyendo más de 30 viviendas. Parece ser que los bombardeos fueron indiscriminados, ya que no distinguieron entre los objetivos militares y civiles.

55. El 25 de noviembre de 2009, la Policía de Reserva Central gubernamental y las FAS lanzaron un ataque contra dos aldeas cerca de Malha, Darfur Septentrional, aparentemente en represalia por un ataque anterior llevado a cabo por un grupo armado no identificado contra un convoy gubernamental. Los testigos informaron de que se habían producido saqueos de tiendas y la destrucción de una bomba de agua. En Darfur Occidental hubo informes de enfrentamientos entre el JEM y las fuerzas gubernamentales entre el 2 y el 8 de enero de 2010 cerca de Silea. Parece ser que no se registraron bajas.

56. Los enfrentamientos tribales derivados de controversias relativas a los recursos, que se producen particularmente en Darfur Septentrional y Meridional, siguieron afectando a la población civil. En Shangil Tobayi, Darfur Septentrional, una nueva serie de enfrentamientos entre miembros de las tribus birgid y zaghawa en septiembre y octubre de 2009 provocaron más de 20 muertes de civiles, entre ellos mujeres y niños. Se informó de que los zaghawa habían recibido ayuda de los miembros de la facción Minni Minawi del Ejército de Liberación del Sudán (SLA/MM), mientras que los birgid habían recibido alguna ayuda de la facción Libre Albedrío de ese Ejército (SLA/FW) y de las fuerzas gubernamentales. En la localidad de Kass, Darfur Meridional, docenas de personas resultaron muertas a raíz de los enfrentamientos que se produjeron en los días 20 y 25 de marzo de 2010 entre las tribus árabes rezeigat abala y misseriya bagaratt. Esos dos grupos mantienen una antigua disputa por los derechos a ciertos recursos naturales, como agua y tierras. Al menos 40 personas resultaron muertas y se produjo el desplazamiento de muchos civiles. En Al Ban Jadid, al norte de Nyala, Darfur Septentrional, más de 50 civiles resultaron muertos y docenas quedaron heridos en una nueva serie de enfrentamientos entre las tribus rezeigat y al-saada. Esos enfrentamientos se iniciaron el 20 de abril de 2010 debido al robo de ganado y, según se informa, en ellos se utilizaron armas pesadas. Se afirma que ambas partes sufrieron fuertes bajas.

57. Durante el período abarcado por el informe también se llevaron a cabo ataques constantes contra los trabajadores humanitarios y el personal de la UNAMID, incluido el secuestro de trabajadores de organizaciones de asistencia internacional y emboscadas por grupos armados contra el personal de mantenimiento de la paz. En 2009 resultaron robados a mano armada un total de 111 vehículos de las Naciones Unidas. Esos incidentes subrayan la extrema dificultad y la situación de inseguridad en que la UNAMID y otras organizaciones cumplen sus respectivos mandatos sobre el terreno. También ponen de manifiesto la pauta constante de incumplimiento de la ley y el correspondiente fracaso del Estado para proporcionar seguridad de la región. En Kutum, Darfur Septentrional, dos funcionarias de ONG internacionales fueron secuestradas por hombres armados no identificados en julio de 2009 y liberadas a mediados de octubre. En agosto de 2009, dos funcionarios internacionales civiles de la UNAMID fueron secuestrados en su residencia en Zalingei, Darfur Occidental, por hombres armados no identificados. Esos dos funcionarios permanecieron secuestrados durante más de 100 días hasta que fueron liberados en diciembre de 2009. Un funcionario internacional del Comité Internacional de la Cruz Roja fue puesto en libertad el 18 de marzo de 2010 después de haber sido secuestrado en El Geneima y haber permanecido en cautividad por un total de 147 días. El 15 de abril de 2010, cuatro miembros del personal de mantenimiento de la paz fueron sacados por la fuerza de los locales de su equipo en Nyala, Darfur Meridional, por hombres armados no identificados. Esas cuatro personas secuestradas fueron puestas en libertad sin haber sufrido daños el 26 de abril.

58. El personal de la UNAMID también sufrió ataques directos en cinco ocasiones durante el período abarcado por el informe, en los cuales resultaron muertos seis miembros de esa misión de mantenimiento de la paz. El 29 de junio de 2009, un grupo de hombres armados no identificados atacaron un convoy de policía de la UNAMID en El Geneima, haciendo varios disparos contra el convoy e hiriendo al comandante de la unidad. El 26 de agosto, una patrulla de la UNAMID integrada por 3 vehículos y 1 blindado de transporte de tropas fue atacada aproximadamente a 3 km del campamento para personas desplazadas de Fataborno, en Darfur Septentrional. El 28 de septiembre, 1 miembro del personal de mantenimiento de la paz murió y otros 2 resultaron gravemente heridos en una emboscada llevada a cabo en El Geneima por hombres armados no identificados contra un convoy de la UNAMID que transportaba funcionarios civiles y personal militar y de policía. En los días 4 y 5 de diciembre de 2009, 5 miembros del personal de mantenimiento de la paz de la UNAMID resultaron muertos y otros 4 gravemente heridos en dos emboscadas diferentes en Darfur Septentrional llevadas a cabo por hombres armados no identificados. En el primero de esos incidentes, un convoy militar encargado de escoltar un camión cisterna de agua fue atacado en Saraf Omra, resultando muertos 3 miembros del personal de mantenimiento en la paz. El día siguiente, varios hombres armados vestidos con ropa civil dispararon contra el personal de mantenimiento de la paz de la UNAMID que procedía a la distribución de agua en Shangil Tobayi, produciéndose la muerte de otros 2 miembros de ese personal. El 5 de marzo de 2010, hombres armados no identificados robaron equipo y bienes personales a un grupo de evaluación de la UNAMID al este de Jebel Marra, Darfur Occidental. Uno de los miembros del grupo recibió un disparo en la cabeza, que únicamente le produjo una herida leve.

F. Violencia sexual y basada en el género

59. Siguen siendo fuente de preocupación en Darfur los actos de violencia sexual, en particular contra las desplazadas internas. Las mujeres y las niñas siguieron siendo atacadas cuando salían del perímetro de los campamentos para realizar actividades generadoras de ingresos, como la recogida de hierba y leña. Los incidentes de violencia sexual fueron particularmente frecuentes durante la época de las cosechas, entre junio y noviembre,

cuando se produce un aumento de la circulación de mujeres y niñas desde los campamentos de desplazados a las zonas agrícolas. Se señaló que, en la mayoría de los casos, los culpables habían sido hombres o grupos de hombres, a menudo en uniforme militar. Recientemente las mujeres que viven cerca de los campamentos militares también han sido víctimas de ataques realizados por soldados. Se afirma que en Darfur Occidental más de la mitad de los incidentes de violencia sexual y basada en el género documentados en tres zonas (Mornei, Abu Suruj y Sisi) fueron llevados a cabo por soldados de las FAS. Las autoridades militares rechazan las acusaciones de violación, afirmando que los soldados solo mantuvieron relaciones consensuales con las mujeres.

60. A pesar de la falta de datos fiables sobre la violencia sexual en Darfur, se reconoce de modo general que los casos denunciados han disminuido. En 2009, la UNAMID tuvo conocimiento de 101 casos de violencia sexual denunciados (49 en Darfur Septentrional, 25 en Darfur Meridional y 27 en Darfur Occidental). Según informan personas con conocimiento de esa cuestión, la disminución de los incidentes de violación denunciados no implica necesariamente una reducción de la comisión de los delitos, sino que podría ser simplemente el resultado de la reducción del número de denuncias presentadas. Ese fenómeno puede deberse a varios factores, como la falta de confianza de las víctimas en la policía; el temor a la estigmatización asociada con la violación y la violencia sexual; los acuerdos alcanzados entre las familias de las víctimas y los culpables; la falta de una presencia policial en muchas zonas remotas de Darfur; el fenómeno de fatiga de las denunciantes, que raramente logran que las autoridades adopten medidas correctivas; y la incapacidad generalizada del sistema de administración de justicia para enjuiciar a los autores. En los casos en que se denuncian los incidentes, es frecuente que la policía no los investigue de modo eficaz debido a su falta de capacidad o a su renuencia a adoptar medidas apropiadas y efectivas.

61. A pesar de los aspectos negativos mencionados, hubo algunos resultados positivos en la lucha contra la violencia basada en el género, como una mayor conciencia de la judicatura respecto a la gravedad de los delitos de violencia sexual y sus efectos sobre las víctimas. En diciembre de 2009, un juez de Zalingei condenó a dos policías militares a 10 años de prisión y a 100 azotes, cada uno, por la violación en grupo de una mujer de 50 años. El juez señaló que aplicaba la pena máxima como elemento de disuasión respecto de otros policías. En Kabkabiya, Darfur Septentrional, dos soldados acusados de violar a dos niñas de 16 años en mayo de 2009 fueron rápidamente arrestados por la policía y mantenidos en régimen de detención militar hasta la llegada de un juez para instruir el caso.

62. El Gobierno se comprometió a luchar contra la violencia sexual en Darfur mediante la aprobación, en 2005, de un Plan Nacional de Acción para combatir la violencia contra las mujeres y el establecimiento de una dependencia gubernamental de nivel nacional para supervisar la aplicación del plan. Esas medidas fueron seguidas del establecimiento de comités estatales para la eliminación de la violencia contra las mujeres y los niños en los tres estados de Darfur. Esos comités siguen funcionando en la actualidad. Asimismo, se han establecido dependencias de protección de la familia y la infancia en la policía sudanesa a fin de que se ocupen de cuestiones concretas relativas a la mujer y los niños, incluida la justicia juvenil. Esas dependencias han desempeñado una función fundamental de sensibilización respecto de la violencia y los abusos de que son víctimas las mujeres y los niños. Es imprescindible que su alcance se amplíe desde los centros urbanos a las zonas más remotas de Darfur.

63. Como parte de las iniciativas para enfrentarse en Darfur a la violencia basada en el género, la UNAMID llevó a cabo seis seminarios de capacitación sobre violencia basada en el género durante el período bajo examen. También se celebraron seminarios de capacitación de instructores sobre el género y los derechos humanos destinados a mujeres dirigentes de los campamentos de personas desplazadas en Darfur Septentrional. El comité

estatal de Darfur Meridional, en colaboración con la UNAMID, instaló 60 grandes carteles publicitarios en 11 localidades a fin de difundir mensajes básicos sobre la violencia contra la mujer.

G. Niños vinculados con los movimientos armados de Darfur

64. En una evaluación que realizó en 2009 de seis movimientos armados, la Comisión de Desarme, Desmovilización y Reintegración del Sudán septentrional llegó a la conclusión de que todavía era necesario desarmar, desmovilizar y reintegrar en la sociedad a unos 2.000 niños. En julio y agosto de 2009, la Comisión, con apoyo de la UNAMID, procedió a desarmar y desmovilizar a 115 niños. La UNAMID también informó de la liberación de más de 500 niños vinculados con diversos grupos armados, incluidos la Facción de la Paz del JEM, la Facción de la Paz del SLA y el Movimiento de las Fuerzas Populares por los Derechos y la Democracia. Los grupos armados han manifestado preocupación de que los niños liberados puedan ser vueltos a reclutar por facciones rivales, y han solicitado más apoyo para los programas de rehabilitación y reintegración de los ex niños soldados.

H. Estado de derecho y administración de justicia

65. Los retos con que se enfrenta la justicia y su administración no se han modificado en los últimos dos años. El acceso a la justicia se ve obstaculizado por la débil presencia de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y de las instituciones del estado de derecho, en particular fuera de los grandes centros urbanos de Darfur. La falta de capacidad, incluida la gran escasez de policías, jueces y fiscales, unida a la falta de recursos materiales y de formación en las instituciones de la administración de justicia pone a ese sector fuera de alcance de gran número de personas. En varias localidades muy pobladas, no hay jueces ni fiscales, y cuando los hay, a menudo no pueden desempeñar sus funciones de modo efectivo debido a la inseguridad. En Darfur Occidental, los fiscales y jueces solo están presentes en dos de las siete localidades del estado; las otras cinco localidades no disponen de fiscales ni jueces, a pesar de estar densamente pobladas. En Darfur Septentrional, las autoridades se han comprometido a establecer tribunales móviles para reparar la carencia representada por la ausencia de instituciones del poder judicial en varias localidades, incluido en zonas como Malha, Saraf Omra, Tawila y Kabkabiya. Sin embargo, hasta la fecha no se ha adoptado ninguna medida concreta, lo que obliga a transferir la mayoría de los casos a El Fasher, la capital regional. En la mayoría de las zonas rurales, la justicia es administrada por tribunales rurales. Los jueces de esos tribunales aplican la legislación vigente, aunque carecen de formación jurídica.

66. En general, la mayoría de las personas contra las que se ha incoado un proceso no tiene acceso a asistencia letrada que les ayude en su defensa. El número de abogados capacitados que pueden proporcionar asistencia letrada gratuita a las víctimas de violaciones de los derechos humanos es insuficiente. Dos importantes bufetes que proporcionaban ese tipo de asistencia letrada en Darfur se encontraban entre las 13 ONG clausuradas por el Gobierno en marzo de 2009. Durante su visita a una institución penitenciaria de Darfur Septentrional el 4 de febrero de 2010, el Experto independiente se reunió con 54 reclusos que cumplían condena en el pabellón de condenados a muerte, a los que entrevistó. Trece de ellos denunciaron que no habían tenido acceso a asistencia letrada durante su enjuiciamiento. La sección de derechos humanos de la UNAMID, conjuntamente con el servicio de instituciones penitenciarias del Sudán, ha organizado cursos de formación en asesoramiento jurídico destinados a auxiliares jurídicos de los tres estados de Darfur. En Darfur Meridional, el Experto independiente participó en la inauguración de una ventanilla de asesoramiento jurídico en la prisión central de Nyala, en

lo que constituyó la primera ocasión en que se abría ese tipo de ventanilla en una prisión de Darfur.

I. Arrestos y detenciones arbitrarias y malos tratos de civiles

67. Los casos de detenciones arbitrarias y de malos tratos de civiles documentados por la UNAMID durante el período abarcado por el informe demuestran que el NISS y la Inteligencia Militar sudanesa son las autoridades gubernamentales que más responsabilidades tienen por las ilegalidades cometidas en Darfur. A menudo, a los detenidos no se les proporciona información sobre el motivo de su arresto, y a veces se los mantiene en detención por períodos prolongados sin comunicarles los cargos presentados contra ellos. A veces, a los detenidos se los mantiene en régimen de aislamiento y se los somete a torturas y a malos tratos.

68. Desde enero de 2009 a enero de 2010, la UNAMID documentó 68 casos en los que 120 civiles fueron mantenidos en detención arbitraria o ilegal en Nyala, Darfur Meridional. En Malha, Darfur Septentrional, la Inteligencia Militar sudanesa arrestó el 10 de enero de 2010 a un estudiante de 35 años y lo mantuvo en detención durante cinco días por haber recogido, supuestamente, firmas en apoyo de la inscripción de un candidato en las elecciones. El detenido fue encadenado a un muro, golpeado repetidamente y liberado sin que se hubiera formulado acusación alguna contra él. El 5 de enero de 2010, en Ardamata, Darfur Occidental, el NISS arrestó y mantuvo detenido durante diez días a un funcionario de una ONG internacional. Nunca se le acusó formalmente ni se le informó del motivo de su arresto. Fue interrogado repetidamente sobre su afiliación al JEM. En Medina, Darfur Occidental, la UNAMID entrevistó a tres personas que habían sido arrestadas por la policía en agosto de 2009 acusadas de cometer un asesinato. Fueron golpeadas fuertemente y colgadas del techo de la celda con las manos y los pies atados por detrás. Sus cabezas fueron cubiertas con bolsas llenas de pimienta, lo que les impedía respirar, y continuaron recibiendo golpes hasta que perdieron el conocimiento. Los observadores de la situación de los derechos humanos tuvieron ocasión de ver a esos tres hombres encadenados entre sí durante el procedimiento judicial.

69. En vísperas de las elecciones, se produjo un aumento importante de los arrestos de activistas políticos. En agosto de 2009, más de 27 miembros del SPLM fueron arrestados y mantenidos en detención en Nyala. Otros 2 miembros del SPLM, 1 maestro y 1 policía, fueron arrestados en Nyala el 15 de diciembre de 2009 por el NISS. Ninguno de esos detenidos fue informado del motivo de su arresto. Sigue preocupando la aplicación en Darfur de la Ley de emergencia y de seguridad pública de 1997. Esa ley da a los gobernadores de los estados amplias facultades discrecionales para efectuar arrestos y detenciones sin una revisión judicial efectiva. En Darfur Septentrional, 18 personas sospechosas de haber participado en el asesinato de un dirigente comunitario local del campamento de personas desplazadas de Abou Shok fueron mantenidas en detención durante más de cinco meses en virtud de dicha ley, sin acceso a abogados y sin ser puestos a disposición de una autoridad judicial. Seis de esas personas permanecen detenidas y todavía no han sido acusadas de la comisión de un delito, más de ocho meses después de haber sido arrestadas.

70. A la sección de derechos humanos de la UNAMID se le sigue negando el acceso sin trabas a centros de detención y prisiones, incluidos los del NISS y la Inteligencia Militar sudanesa. El acceso a los detenidos, particularmente a los detenidos en aplicación de la Ley de emergencia y de seguridad pública, ha sido extremadamente difícil. En 2009, solo se concedió en una ocasión el acceso a la prisión de Shalla, la institución penitenciaria más grande de Darfur. En Darfur Occidental, la UNAMID ha obtenido acceso en casos especiales a algunas prisiones, con autorización del Ministro del Interior. En Darfur

Meridional, a los observadores de la situación de los derechos humanos se les ha denegado el acceso sistemático y sin trabas a los centros de detención a pesar de las numerosas solicitudes hechas a las autoridades. En algunos casos, se ha logrado un acceso limitado, otorgado caso por caso, dependiendo de la relación entre esos observadores y los funcionarios de prisiones. Como hecho positivo, cabe señalar que el 21 de febrero de 2010 la UNAMID firmó un memorando de entendimiento con las autoridades penitenciarias sudanesas que se espera que abra el camino a un acceso sin restricciones por la UNAMID a todas las prisiones de Darfur.

J. La justicia y la rendición de cuentas por los delitos cometidos en Darfur

71. El conflicto de Darfur ha estado caracterizado por una impunidad generalizada respecto de los actos de violencia cometidos contra la población civil. A menudo, los autores de graves violaciones de los derechos humanos, como asesinatos, torturas, violaciones, secuestros, detenciones arbitrarias y malos tratos de civiles, no han tenido que rendir cuentas de sus acciones. La respuesta judicial a graves abusos de los derechos humanos ha sido débil. Hasta ahora, el Gobierno no ha llevado ante la justicia a los responsables de diversos ataques contra la población civil, incluida la operación policial realizada en Kalma, Darfur Meridional, en agosto de 2008, en la que resultaron muertos 33 desplazados internos. De igual modo, nadie ha sido llevado ante la justicia por los numerosos robos de automóviles por la fuerza y los ataques perpetrados contra los trabajadores humanitarios en Darfur. En Darfur Meridional, donde los enfrentamientos intertribales han sido la causa de la mayoría de las muertes de civiles en 2009, no se tiene conocimiento de que se haya iniciado ninguna instrucción de un procedimiento penal por la muerte de civiles y otras violaciones de los derechos humanos cometidas durante esos incidentes.

72. Varios mecanismos de rendición de cuentas establecidos por el Gobierno para enfrentarse a la impunidad en Darfur, como los tribunales penales especiales para Darfur, se han demostrado inadecuados e ineficaces para llevar ante la justicia a los presuntos autores de delitos. Durante una reunión con el Experto independiente celebrada el 26 de enero de 2010, el fiscal especial nombrado por el Gobierno para investigar los delitos cometidos en Darfur desde 2003 informó de que había llevado adelante su investigación en cumplimiento de la ley, habiendo entrevistado incluso a más de 100 testigos, pero que todavía no había presentado cargos contra ningún sospechoso como resultado de sus investigaciones.

73. En febrero de 2009, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana estableció un grupo de alto nivel para examinar la situación en Darfur y presentar recomendaciones sobre paz, justicia y reconciliación. En su informe final, presentado en octubre de 2009, ese grupo manifestó que la respuesta de la justicia penal en Darfur era ineficaz y no había conseguido ganarse la confianza de la población de Darfur ni de las víctimas. Recomendó el establecimiento de un "tribunal penal híbrido" para ejercer la jurisdicción de primera instancia y de apelación sobre las personas que podían haber tenido una responsabilidad particular en los delitos más graves cometidos durante el conflicto. Ese tribunal estaría integrado por jueces de nacionalidad sudanesa y de otras nacionalidades. El grupo también recomendó que se estableciera una comisión de la verdad, la justicia y la reconciliación. Las recomendaciones de ese grupo han recibido el apoyo de la Unión Africana y del Consejo de Seguridad. Sin embargo, el Gobierno parece haber rechazado alguna de esas propuestas, afirmando que constituían una violación de su soberanía y de la Constitución Nacional Provisional.

VII. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

74. El Experto independiente reconoce que el Gobierno de Unidad Nacional y el Gobierno del Sudán Meridional han logrado avances importantes en lo que atañe a los derechos humanos y otras cuestiones conexas. Entre esos avances figuran las reformas jurídicas, el establecimiento de foros de derechos humanos, el desarrollo institucional, la formulación de políticas y el establecimiento de programas, como el Plan Nacional de Acción para combatir la violencia contra las mujeres, el despliegue de mujeres policías, y diversas iniciativas de formación y fomento de la capacidad. Sin embargo, las cuestiones pendientes en relación con los derechos humanos y las graves preocupaciones que existen en ese ámbito eclipsan los logros positivos alcanzados.

75. El retraso en el nombramiento de los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos crea un gran vacío en la promoción y protección de los derechos humanos y sigue siendo una fuente de frustración para muchos interesados. Hasta la fecha no se ha logrado establecer y hacer funcionar de modo efectivo esa institución, que es una de las más importantes previstas en el Acuerdo General de Paz.

76. La aplicación de la pena de muerte a menores y en enjuiciamientos en que no se respetan las debidas garantías procesales conforme al derecho internacional sigue siendo motivo de preocupación en el Sudán. Se han llevado a cabo ejecuciones a pesar de las denuncias hechas por los condenados de que habían sido obligados por la fuerza a confesar su culpabilidad.

77. También se ha manifestado preocupación por las violaciones de los derechos políticos y civiles durante los procesos electorales. En previsión de la próxima celebración del referéndum del Sudán Meridional, es fundamental que el Gobierno establezca un entorno favorable al ejercicio de los derechos políticos, con firmes garantías de respeto de las libertades fundamentales de expresión y reunión, de conformidad con el Acuerdo General de Paz y la Constitución Nacional Provisional.

78. Se siguen produciendo denuncias de presuntos arrestos y detenciones arbitrarias, torturas y malos tratos de personas llevados a cabo por servicios militares, de seguridad e inteligencia. En Darfur y el Sudán Meridional, la ausencia de rendición de cuentas por las graves violaciones de los derechos humanos cometidas sigue siendo, como es lógico, motivo de la máxima preocupación. Hasta ahora, muy pocos autores de esos delitos cometidos durante el conflicto de Darfur han sido enjuiciados.

79. Una de las principales preocupaciones del Experto independiente es la creciente incidencia de la violencia tribal en el Sudán Meridional y la consiguiente pérdida de vidas, especialmente entre las mujeres y los niños. El Gobierno del Sudán Meridional tiene la responsabilidad primaria de asegurar la protección de los civiles, por lo que es necesario que adopte medidas efectivas para resolver de modo coordinado las deficiencias en las instituciones de los sectores de justicia y seguridad a fin de promover el respeto del imperio de la ley y proteger los derechos humanos.

80. Habida cuenta de la complejidad, diversidad y multiplicidad de las graves preocupaciones actuales en relación con los derechos humanos en el Sudán, es imprescindible que el Gobierno de Unidad Nacional y el Gobierno del Sudán Meridional actúen y sean vistos actuar con resolución al abordar las cuestiones de derechos humanos. El experto independiente alienta al Gobierno de Unidad Nacional, al Gobierno del Sudán Meridional y a todas las autoridades competentes a que colaboren de modo pleno con el sistema de las Naciones Unidas, la Unión Africana y

las organizaciones internacionales y nacionales, incluida la sociedad civil, como asociados de confianza en la promoción y protección de los derechos humanos en el Sudán.

B. Recomendaciones

81. El Experto independiente reitera todas las recomendaciones sobre los derechos humanos contenidas en los anteriores informes de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán a las que todavía no se ha dado cumplimiento, así como las formuladas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Grupo de Expertos sobre Darfur.

82. En particular, el Experto independiente hace las siguientes recomendaciones al Gobierno de Unidad Nacional:

a) Abstenerse de aplicar la pena capital a menores y asegurar además que, en todos los demás casos, la pena capital se aplique en circunstancias muy limitadas, con inclusión de garantías de que se hayan respetado las normas mínimas de realización de un proceso judicial imparcial enunciadas en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y establecer una moratoria de la imposición de la pena de muerte, conforme a la petición hecha por la Asamblea General en su resolución 62/149;

b) Continuar el proceso de revisión de la legislación nacional a fin de que sea conforme con el Acuerdo General de Paz y la Constitución Nacional Provisional y con las normas internacionales de derechos humanos; debería darse prioridad a retirar las facultades ejecutivas del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad (NISS), como las de arresto y detención, de modo coherente con la función de obtención de información y de asesoramiento asignadas a ese Servicio en el Acuerdo General de Paz y la Constitución Nacional Provisional;

c) Establecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos mediante la realización de un proceso transparente e integrador de selección de los comisionados, y proporcionar a la Comisión recursos y personal suficientes;

d) Asegurar que se investiguen debidamente todas las acusaciones de violación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y poner sin demora a disposición de la justicia a los autores de esos actos, en particular a quienes tengan responsabilidades de mando;

e) Adoptar medidas concretas para reformar el marco jurídico vigente, que obstaculiza el ejercicio de los derechos y libertades civiles y políticos, y asegurar que las reclamaciones y controversias surgidas a raíz de las recientes elecciones se resuelvan de modo imparcial y efectivo;

f) Dar a los observadores de las Naciones Unidas de la situación de los derechos humanos un acceso pleno y sin trabas a los lugares de detención, incluidos los del NISS y los de la Inteligencia Militar sudanesa, y no poner obstáculos a su libertad de circulación para cumplir su mandato, en conformidad con el acuerdo correspondiente sobre el estatuto de las fuerzas;

g) Intensificar las iniciativas para desplegar policías con capacidad logística en las zonas rurales de Darfur, y aumentar la capacidad de los fiscales y los jueces en zonas remotas y su acceso a ellas;

h) Ratificar los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos pendientes, como la Convención sobre la eliminación de todas formas de

discriminación contra la mujer y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

i) Asegurar que los defensores de los derechos humanos, los trabajadores humanitarios, los miembros de la oposición, los periodistas y otros miembros de la sociedad civil no sean intimidados, arrestados y detenidos arbitrariamente, maltratados o torturados por los agentes estatales debido a su trabajo, opiniones o reunión pacífica.

83. El Experto independiente hace las siguientes recomendaciones al Gobierno del Sudán Meridional:

a) Enfrentarse a los crecientes niveles de conflicto, que tienen como resultado pérdidas masivas de vidas humanas y de medios de subsistencia, mediante el despliegue preventivo del Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLA) y de las fuerzas policiales;

b) Enfrentarse a la impunidad y asegurar que se investiguen debidamente todas las acusaciones de violación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluidos cualesquiera presuntos abusos de facultades cometidos por el SPLA y el Servicio de Policía del Sudán Meridional (SSPS); se deben hacer públicos los resultados de las investigaciones, se debe llevar sin demora ante los tribunales a los autores de esos actos y se debe proporcionar reparación a sus víctimas;

c) Asegurar que se proporcionen suficientes medios y recursos a las instituciones encargadas de administrar la justicia y garantizar el imperio de la ley, incluidos servicios de asistencia letrada; se debe dar apoyo a la Comisión de Derechos Humanos del Sudán Meridional a fin de permitirle ejecutar su mandato y abrir oficinas en los estados;

d) Asegurar que el presupuesto estatal se distribuya de modo adecuado entre los sectores fundamentales, como educación, salud, servicios sociales, instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y de garantizar el imperio de la ley, y servicios que se ocupan de las cuestiones de derechos humanos;

e) Evitar la injerencia del SPLA en la administración de justicia, especialmente en la labor de la policía y la judicatura, y proporcionar formación adecuada a los ex miembros del SPLA integrados en las instituciones gubernamentales.

84. Por lo que se refiere a los grupos armados y a otros agentes no estatales, el Experto independiente recomienda que:

a) Esas instancias, incluido el Ejército de Resistencia del Señor (LRA), respeten sus obligaciones en virtud de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en particular en lo que respecta a la protección de los civiles, y pongan fin a todos los ataques contra civiles, incluidos los secuestros de mujeres y niños y las amenazas contra los trabajadores humanitarios;

b) Los no signatarios del Acuerdo de Paz de Darfur cesen las hostilidades e inicien un diálogo con el Gobierno para llegar a una solución pacífica y justa del conflicto.

85. Por lo que se refiere a la comunidad internacional, el Experto independiente recomienda que:

a) Siga proporcionando apoyo técnico y financiero al Gobierno de Unidad Nacional y al Gobierno del Sudán Meridional, sobre la base de una evaluación de las

necesidades, a los efectos de la aplicación plena del Acuerdo de Paz General y el establecimiento de instituciones nacionales democráticas para la protección de los derechos humanos;

b) Siga proporcionando apoyo a los foros de derechos humanos y participando en ellos a fin de promover una alianza firme entre el Gobierno, las Naciones Unidas y la sociedad civil para enfrentarse a las cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

86. El Consejo de Derechos Humanos debe seguir ocupándose del Sudán hasta que se haya logrado un avance importante en la aplicación de las recomendaciones hechas por la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y el Grupo de Expertos sobre Darfur, y pueda tener la seguridad de que se han registrado mejoras concretas y significativas en la situación de los derechos humanos sobre el terreno.

87. El Experto independiente recomienda a las instituciones de las Naciones Unidas que:

a) Exhorten a la UNAMID y a la UNMIS a que, de conformidad con sus mandatos y sin perjuicio de la responsabilidad principal que tienen las autoridades del Estado, tomen las medidas necesarias para proteger a los civiles, adopten disposiciones proactivas para impedir los ataques contra los civiles e impidan las violaciones del derecho internacional humanitario;

b) Continúen proporcionando apoyo y asistencia técnica al Gobierno de Unidad Nacional y al Gobierno del Sudán Meridional, sobre la base de una evaluación de las necesidades, y, en particular, proporcionen formación en derechos humanos y apoyo en ese ámbito a las instituciones judiciales, los tribunales tradicionales y los tribunales consuetudinarios de todo el Sudán.
